



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 18/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500030131**



20165500030131

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S.

CARRERA 6 No. 4 - 35

CERRO SAN ANTONIO - MAGDALENA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **73 254** de **05/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

254

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. -- 0254 del 05 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S**, identificada con N.I.T 900725141-7

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.

-- 0254 Del 05 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S, identificada con NIT 900725141-7

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **394557** de fecha **15 de julio de 2015** impuesto al vehículo de placa **WLL838** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S** identificada con el NIT. **900725141-7** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 0.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 0, en concordancia con el código 519:

RESOLUCIÓN No.

-- 0254 Del 05 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S, identificada con NIT 900725141-7

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos"

En concordancia con el código: 519

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
394557	15 de julio de 2015	WLL838

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 394557 de fecha 15 de julio de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S identificada con NIT. 900725141-7

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S, identificada con NIT. 900725141-7, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 0 esto es, ***"(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos (...)"*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 519 de la misma Resolución que prevé ***"(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)"***, acorde con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

RESOLUCIÓN No.

-- 0254 Del 05 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S, identificada con NIT 900725141-7

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S**, identificada con NIT. 900725141-7, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 0 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 519 de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

RESOLUCIÓN No.

-- 0254 Del 05 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S, identificada con NIT 900725141-7

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S**, identificada con NIT. **900725141-7**, con domicilio en la ciudad de **CERRO DE SAN ANTONIO-MAGDALENA**, en la **CARRERA 6 NUMERO 4-35**, teléfono **0**, correo electrónico **FREDDY-FYL@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

-- 0254 05 ENE 2016
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS

Revisó: Fabio Luis Ferreira

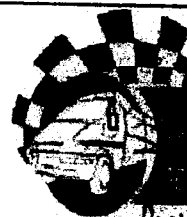
Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT

C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

[illegible][illegible]



MinTransporte



Rápido y Confiable

FICHA TECNICA DEL FORMATO UNICO DEL EXTRACTO DE CONTRATO "FUEC"
EXTRACTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
EXPEDIDO el 03 de Julio del 2015, Hora 17:40:41
#247001115201501360400

RAZON SOCIAL: TRAVEL EXPRESS

NIT: 900725141

CONTRATO No: 0136

CONTRATANTE: JEIMY LILIANA FORERO

NIT: 1020791949

OBJETO CONTRATO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

RECORRIDO:

BOGOTA GIRARDOT. ~ ~

~ SOACHA SILVANIA FUZA CHINAUTA MELGAR GIRARDOT RETORNOS BOGOTA

CONVENIO CONSORCIO UNION TEMPORAL CON:

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL

DIA
03

MES
07

AÑO
2015

FECHA VENCIMIENTO

DIA
05

MES
08

AÑO
2015

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA

MODELO

MARCA

CLASE

VLL838

2015

CHEVROLET

Camioneta

NUMERO INTERNO

NUMERO TARJETA OPERACION

0000110

0962875

Conductor 1

Nombres y Apellidos:

RUIZ TOBO RUSSEL EDUARDO

No. Cédula:

1022885604

No. Licencia:

11001000-8363385-5

Vigencia:

2015-06-05

Conductor 2

Nombres y Apellidos:

JAMIE EDUARDO RUIZ

No. Cédula:

81270974

No. Licencia:

91270974

Vigencia:

2018-06-24

Responsable del
Contratante

Nombres y Apellidos:

JEIMY LILIANA FORERO

No. Cédula:

1020791949

Teléfono:

3192587483

Dirección:

CAR 8 N 191 31

FORMATO UNICO EXTRACTO DE CONTRATO

TRAVEL EXPRESS, CLL 23 C NO 75-71 MODELIA
Tels 2630273-0
Email: travelexpressbogota@hotmail.com



Jeimy Forero

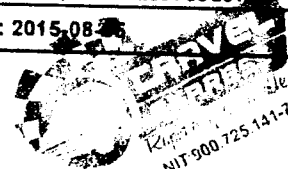
Firma Digital Ley 527 del 199, decreto 2364 de 2012

Verificación Online: <http://travel.trasmovil.co>

NOTA: Área Verificaciones

Válido hasta: 2015-08-24

IMPRIMIR



DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA: Bogotá, Briceño, Chía, Faca, Girardot, Soacha, Zipaquirá, Agua de dios, Albán, Anapoima, Guatavita, Guayabal de síquima, San Juan de río, Seco, Sasálma, Anolaima, Arbeláez, Bojacá, Cabrera, Chichipey, Calizá, Chiquiza, Chiquique, Chuschi, Choconta, Cogua, Cota, Cucunubá, El colegio, El peñón, El rosal, Fomeque, Fosca, Funza, Fusagasugá, Fúquene, Gachetá, Gachancipa, Gachetá, Granada, Neusa, Guaduas, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La calera, La mesa, La palma, La piedad, La unión, La villa, Lenguaque, Macheta, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Nilo, Nímacima, Nocalma, Tocaima, Tránsito, Tundama, Ubaque, Ubaté, Uchacato, Uchiriz, Ure, Usme, Venguela, Vianí, Villa Gómez, Villa pinzón, Villota, Viroa, Viscaya, Zipacón, Utiça, San Cayetano, Villa pinzón, Cogua, Sesquile, Carmen de Carupa, Guacheta, Mambika, Guasca, Caparró, Chaguaní, san francisco, uega.

"PATIOS LA DIANA DE TRANSITO"

Resolución 552 - 2015

ESTANISLAO PENAGOS GARZON

Nit: 0003180259

PARQUEADERO AUTORIZADO LAS 24 HORAS

ENTRADA LOS ARRIEROS VIA COLPAPEL

SOPO - CUNDINAMARCA CEL: 311 209 9383 / 313885 6210



Ciudad y Fecha: Sojo 15-07-2015
 Vehículo: Camioneta Marca: chevrolet Placas: WLL Color: blanca Modelo: 838
 Propietario: EDUARDO DIAZ Dirección: 838 Teléfono: 3003195830

INVENTARIO
 2171

Llaves Vehículo	☒	Bocales	☒	Consola ☐ Cassettes ☐	☒	Moto ☐ Bicicleta ☐
Bomper	☒	Portamaletas	☒	Timón ☒ Forro ☐ Seguro ☐	☒	Dirección
Bomperetas	☒	Rueda Libre	☒	Perilla de Cambios	☒	Unid. de Luz Direccionales
Topes Bomper	☒	Forro del Repuesto	☒	Tapetes	☒	Stop ☐ Silla ☐ Cadena ☐
Porta Placas	☒	Tapa Radiador	☒	Lamparas Exteriores	☒	Llantas ☐ Gemelas ☐
Luces Externas	☒	Tapa Aceite	☒	Taximetro	☒	Guardapolv. ☐ Amortig ☐
Aros Farolas	☒	Varilla Aceite	☒	Tv. ☐ VHS ☐	☒	Marco Ext. B ☐ R ☐ M ☐
Exploradoras	☒	Purificador de Aire	☒	Radio Telefono ☐ Celular ☐	☒	Manillares ☐ Frenos ☐
Direccionales	☒	Tapa Hidraulico	☒	Vigias	☒	Brazos ☐ Manubrio ☐
Cocuyos	☒	Bateria	☒	Cinturones de Seguridad	☒	Brazos ☐ Pedales ☐
Stops	☒	Pitos ☒ Sirena ☐	☒	Instrumentos del Tablero	☒	Cambios ☐ Escarillador ☐
Llantas Est. B ☐ R ☒ M ☐	☒	Cornetas	☒	Tacómetro	☒	Perilla ☐ Porta Paquetes ☐
Copas	☒	Bomba Freno	☒	Bandlas ☐ Tacos Madera ☐	☒	Espejos ☐ Casco ☐
Espejos Ex ☐ Int ☐	☒	Bomba Clutch	☒	Extintidor ☐ Gato ☐	☒	Otros
Guardapolvos	☒	Cojinerias ☐ Cabeceras ☐	☒	Llaves Fijas ☐ Estrella ☐	☒	<u>PANORAMICO TUBO</u>
Motor Limpiabrisas	☒	E. Forros B ☐ R ☐ M ☐	☒	Martillo ☐ Alicates ☐	☒	<u>POYADO - Bomper del</u>
Brazos	☒	Descansa Brazos	☒	Destornilladores	☒	<u>PAVADO</u>
Cuchillas	☒	Seguros Puertas	☒	Hombre Solo	☒	
Lavavidrios	☒	Parasoles	☒	Cruceta ☐ Copa ☐	☒	
Vidrios B ☐ M ☐	☒	Encendedor Cigarros	☒	Palanca	☒	
Manijas	☒	Radio	☒	Botiquin	☒	
Emblemas	☒	Parlantes	☒	Linterna	☒	
Tapa Combustible	☒	Planta / Sonido	☒	Estado de la latoneria	☒	
Antena	☒	Caja Cds ☐ Cds ☐	☒	Estado Pintura	☒	

REQUISITOS DE SALIDA: Orden de entrega en original, (Por Autoridad Competente) Fotocopia de la cédula de Ciudadanía y Tarjeta de Propiedad

HORARIO DE ENTREGA: Lunes a Viernes de 8:00am a 5:00pm

Observaciones:

VALOR DIA: \$

Nota: el patio no responde por el vehiculo, en caso de incendio, asonada o caso fortuito, no se responde por objetos dejados en el vehiculo sin estar en el inventario.

Firma de Quien Entrega <u>EDUARDO DIAZ</u> C.C. De	Firma de Quien Recibe <u>[Firma]</u> C.C. De	Inmovilizado Por: <u>PAVADO</u> C.C. De
--	--	---

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S. SIGLATRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S.**

Sigla **TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S.**

Cámara de Comercio **BARRANQUILLA**

Número de Matrícula **0000594986**

Identificación **NIT 900725141 - 7**

Último Año Renovado **2014**

Fecha de Matrícula **20140428**

Fecha de Vigencia **20340424**

Estado de la matrícula **ACTIVA**

Tipo de Sociedad **SOCIEDAD COMERCIAL**

Tipo de Organización **SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS**

Categoría de la Matrícula **SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL**

Total Activos **300000000,00**

Utilidad/Perdida Neta **0,00**

Ingresos Operacionales **0,00**

Empleados **2,00**

Afiliado **No**



Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial

Dirección Comercial

Teléfono Comercial

Municipio Fiscal

Dirección Fiscal

Teléfono Fiscal

Correo Electrónico

CERRO DE SAN ANTONIO / MAGDALENA

CR 6 No 4 - 35

3164167959

CERRO DE SAN ANTONIO / MAGDALENA

CR 6 No 4 - 35

3164167959

freddy-fy@hotmail.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 05/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500003761**



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S.
CARRERA 6 No. 4 - 35
CERRO SAN ANTONIO - MAGDALENA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **73 254 de 05/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\AppData\Local\Temp\80258391_2016_01_05_12_14_31.odt

Representante Legal y/o Apoderado
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S.
CARRERA 6 No. 4 - 35
CERRO SAN ANTONIO - MAGDALENA

472

REMITENTE
 Nombre Razón Social:
 EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S.
 Dirección: Carrera 6 No. 4 - 35

Código Postal: 111311395
 Envío: PNM 100004700

DESTINATARIO
 Nombre Razón Social:
 EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S.
 Dirección: Carrera 6 No. 4 - 35

Código Postal: 111311395
 Fecha Pre-Admisión:

472

Motivos de Devolución
 Dirección Errada
 No Reside
 Desconocido
 Rehusado
 Cerrado
 Fallecido
 Fuerza Mayor

Fecha 1: 25 01 15
 Fecha 2: 25 01 15

Nombre del distribuidor:
 C.C.
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

No Existe Número
 No Reclamado
 No Contactado
 Apartado Clausurado

Barcode

Calle 53 No 9A45
 PEX 352 57 00 Bogotá D.C.
 www.supertransporte.gov.co
 Línea Atención al Ciudadano
 01 600 915615